

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación **DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA TELÓN, FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS DE TENERIFE**, resultan necesaria la aprobación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Departamento de Producción Artística de esta entidad se instó la contratación de los servicios necesarios para la ejecución de un plan de medios de comunicación que diera lugar a la correcta ejecución del festival y la marca “Telón”, a través del informe de necesidad **DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA TELÓN, FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS DE TENERIFE**, con un plazo de ejecución de 6 meses, a contar desde la formalización del contrato y un **presupuesto básico de licitación** de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (42.600 €)**, siendo el **valor estimado** de la contratación de **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €)** y el importe del **IGIC** de **DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €)**. El contrato referido se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- La contratación que realizar se justifica en la necesidad de contar con un plan de medios de comunicación que permita transmitir el contenido y circunstancias de ejecución del evento “Telón” y de todos los detalles relacionados con la marca. La ejecución de este contrato permitirá llevar a cabo de forma óptima el citado evento, contando con la repercusión y difusión suficiente para garantizar la utilidad y operatividad del mismo, así como para maximizar los beneficios obtenidos por el Auditorio, en lo que respecta al cumplimiento de sus objetos sociales.

TERCERO.- La contratación de los citados servicios se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación,



unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación, que actúa en nombre AUDITORIO DE TENERIFE, es el **Gerente de la Sociedad**, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de enero de 2016.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciaran por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**.

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar el expediente para la realización **DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA TELÓN, FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS DE TENERIFE**, con un plazo de ejecución de 6 meses, a contar desde la formalización del contrato y un **presupuesto básico de licitación** de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (42.600 €)**, siendo el **valor estimado** de la contratación de **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €)** y el importe del **IGIC** de **DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €)**.

En Santa Cruz de Tenerife a, 05 de junio de 2019

Daniel Cerezo Baelo

Gerente
AUDITORIO DE TENERIFE